

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS)
DEMANDANTE:	YOAN ANDRÉS CARO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00594-00

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante escrito radicado el 06 de septiembre 2017¹, la apoderada de la parte incidentante solicitó se librara oficio para que el joven YOAN ANDRÉS CARO ARIAS pudiese acudir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Bogotá, a fin de determinarle el porcentaje de disminución de capacidad laboral.

En ese efecto, se libró el Oficio No. 3402 del 25 de septiembre de 2017², al cual, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, dio respuesta peticionando le sea allegada la historia clínica y copia del auto del 30 de junio de 2017³. Además, indicó que a efectos de rendir el dictamen decretado se debe sufragar lo correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, de forma anticipada.

No obstante, la apoderada de la parte demandante, mediante escrito radicado 09 de octubre de 2017⁴, allegó comunicación⁵ radicada con fecha 29 de septiembre de la misma anualidad ante la Junta de Calificación de Invalidez en el cual manifestó estar atenta del monto fijado a sufragar para la práctica del dictamen y en el mismo, se evidencia que no anexó los documentos requeridos por la mencionada entidad.

Por lo anterior, se hace necesario, poner en conocimiento a la parte interesada la respuesta dada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para lo pertinente. En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la parte interesada, la respuesta dada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (fl. 21-23).

¹ Folio 19 del Cdno incidente

² Folio 20 Ibídem.

³ Folio 10 Ibídem.

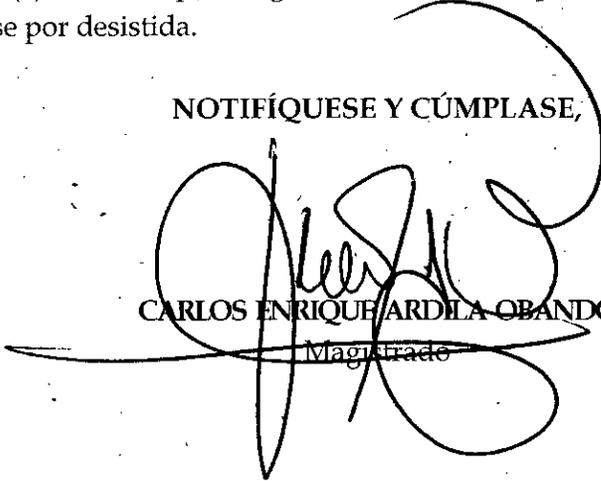
⁴ Folios 26 Ibídem.

⁵ Folios 27 y 28 Ibídem.

Acción: Reparación Directa (Incidente Liquidación de Perjuicios)
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00594-00
Auto: Pone en conocimiento
AH

SEGUNDO.- Por Secretaría **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días indique las gestiones realizadas para obtener la prueba ordenada, so pena de tenerse por desistida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Acción: Reparación Directa (Incidente Liquidación de Perjuicios)
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00594-00
Áuto: Pone en conocimiento
AH